



**MINISTERIO DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO**

OFICINA DE CONTROL INTERNO  
OCI-042-2022

# Informe final de seguimiento al funcionamiento de las Cajas Menores segundo semestre de 2022

Equipo auditor: Líder: Diego Gustavo Falla Falla-Jefe Oficina de Control Interno

Apoyo: Lina Maria Otalora – Contratista

Fecha emisión: Diciembre 2022

TRD OCI --107--34,38

ES-FM-004\_V4

## CONTENIDO

1. UNIDAD OBJETO DE SEGUIMIENTO	3
2. RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DE SEGUIMIENTO	3
3. OBJETIVOS	3
3.1. GENERAL	3
3.2. ESPECÍFICOS	3
4. ALCANCE	3
5. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO	3
6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	4
6.1. CONSTITUCIÓN CAJA MENOR	4
6.2. ARQUEO DE CAJA MENOR	5
6.3. DILIGENCIAMIENTO LIBROS SIIF NACIÓN	6
6.4. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS	6
6.5. TIEMPOS DE LEGALIZACIÓN	6
6.6. REEMBOLSOS DE CAJA MENOR	7
6.7. CONCILIACIONES BANCARIAS	9
6.8. MAPA DE RIESGOS	10
7. CONCLUSIONES	11
8. PLAN DE MEJORAMIENTO	12

## 1. UNIDAD OBJETO DE SEGUIMIENTO

Funcionamiento de las Cajas Menores en el segundo semestre de 2022

## 2. RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DE SEGUIMIENTO

- Coordinador Grupo Administrativa (1 caja menor)
- Secretario Ejecutivo- Despacho (1 caja menor)
- Asesor - Dirección de Comercio Exterior (1 caja menor)
- Coordinador Gestión Documental (1 caja menor)

## 3. OBJETIVOS

### 3.1. GENERAL

Verificar el manejo de los recursos de los fondos de caja menor y el cumplimiento de la reglamentación para su constitución y funcionamiento, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, además de evaluar los riesgos identificados y la efectividad de los controles implementados en el procedimiento BS-PR-001 MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES, con el fin de formular las recomendaciones pertinentes que permitan generar una mejora continua en el procedimiento.

### 3.2. ESPECÍFICOS

- Verificar que los recursos de la caja menor tengan una destinación acorde con los rubros presupuestales aprobados.
- Verificar que los reembolsos de las cajas menores se realicen con la debida oportunidad y en cumplimiento de la normatividad vigente.
- Verificar la correcta elaboración de las conciliaciones bancarias, la antigüedad de las partidas conciliatorias, en cumplimiento del procedimiento BSPR-001 MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES v16.
- Verificar la aplicación de políticas de administración de riesgos al procedimiento BSPR-001 MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES.
- Realizar verificación de efectividad de las acciones de mejora generadas producto de los Seguidimientos al funcionamiento de las cajas menores de vigencias anteriores.

## 4. ALCANCE

El informe corresponde al seguimiento al funcionamiento de las cajas menores constituidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el II semestre de 2022 e incluye aspectos relacionados con su operación.

## 5. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 7 “OTRAS DISPOSICIONES”, Título 5 “CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MENORES”.
- Procedimiento BS-PR-001 MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES v16 del 12 de octubre del 2022.

## 6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Las cajas menores constituidas para la vigencia 2022 se relacionan a continuación:

	Cajas Menor	No. Caja	Valor	Manejo Recursos Efectivo	Resolución		
					No.	Fecha	CDP
1	Despacho Ministro	222	17.000.000	Efectivo y B/con	74	12-ene-22	33222
2	Administrativa	122	23.000.000	Efectivo y B/con	70	12-ene-22	33122
3	Oficina Washington	1022	5.000.000	Banco	102	14-ene-22	36422
4	Oficina Ginebra	1122	5.000.000	Banco	101	14-ene-22	39322
5	MiPymes - GPV	922	127.000.000	Banco	99	14-ene-22	38122
6	Viceministro Turismo – GPV	522	38.000.000	Banco	92	14-ene-22	37722
7	Dirección Competitividad - GPV	822	78.000.000	Banco	100	14-ene-22	38022
8	Consejo Técnico – GPV	422	16.000.000	Banco	91	14-ene-22	38322
9	Inversión - Regulación – GPV	1222	10.500.000	Banco	114	18-ene-22	37922
10	Equipo Negociador – GPV	722	47.000.000	Banco	98	14-ene-22	37822
11	Funcionamiento – GPV	622	94.000.000	Banco	95	14-ene-22	38322
12	Dirección de Cio. Exterior - GPV	122	35.000.000	Banco	119	19-ene-22	6222
13	Gestión Documental	322	15.000.000	Efectivo y B/con	73	12-ene-22	37122
14	Dirección General Cio. Exterior	222	10.000.000	Efectivo y B/con	126	20-ene-22	6422
			<b>520.500.000</b>				

Cuadro N°1 Cajas Menores Vigentes II Semestre de 2022 - Fuente: SIIF Nación II

GPV: Grupo Pasajes y Viáticos - Viáticos y gastos de viaje

### 6.1. CONSTITUCIÓN CAJA MENOR

Las 14 cajas menores del Ministerio se constituyeron mediante resoluciones debidamente firmadas por el Ministro, e incluyen la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1068 del 2015, artículo 2.8.5.2.

Las cajas menores constituidas cuentan con su correspondiente justificación técnica y económica; para las cajas menores de MiPymes – GPV, Viáticos Funcionamiento, Dirección de Competitividad – GPV, y Funcionamiento GPV) que superan los 53 SMLV (\$53.000.000), dentro de este documento se incorporó la motivación en la cual se argumentan las razones por las cuales la caja menor supera el monto establecido en el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.5.4 “Cuantía”.

A continuación se realizó la verificación de efectividad de la acción No. 21-033, generada en el informe OCI-025-2022:

Código acción	Hallazgo/ Observación	Acciones
21-033	Observación 1: La justificación de la caja menor de la Oficina Ginebra presenta diferencia por cada rubro presupuestal con respecto al valor asignado y aprobado por la resolución de apertura N°121 del 28 de enero de 2021. Lo anterior genera un posible incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.5.4 “Cuantía” y Decreto 2768 de 2012 el Artículo 4° “Cuantía”, materializando un posible riesgo de incumplimiento financiero.	Establecer un punto de control en la actividad 1 del procedimiento Manejo y control de cajas menores que minimice el riesgo de incumplimiento financiero.

Para la verificación de efectividad, se comparó la Resolución No. 0101 del 14 de enero del 2022 del Mincit por la cual se constituyó la caja menor de la Oficina de Ginebra por valor de \$5.000.000 y el documento “Justificación Técnica y Económica Apertura Caja Menor Misión Permanente ante la OMC”, evidenciando que este documento relaciona el mismo monto asignado para la caja menor, por lo anterior se concluye que la acción No. 21-033 fue efectiva y la observación se da por **CERRADA**.

## 6.2. ARQUEO DE CAJA MENOR

El Decreto 1068 del 2015 en su artículo 2.8.5.12. Registro de Operaciones, dispone “Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos”; en cumplimiento de lo anterior la Oficina de Control Interno realizó arqueo a las cajas menores que manejan recursos en efectivo el día 13 de diciembre del 2022, se presentan las siguientes conclusiones:

Se realizó arqueo a tres<sup>1</sup> (3) cajas menores, las cuales contaban con el siguiente saldo a la fecha del arqueo:

Caja menor	No. Caja Menor	Saldo en Efectivo
Despacho Ministro	222	3.790.550
Administrativa	122	7.600
Gestión Documental	322	-

Cuadro N°3 Saldo en efectivo – Fuente: Arqueos de Caja Menor

Del anterior cuadro, se evidencia cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.5.9 Manejo del dinero “...se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.” equivalente para la vigencia 2022 a \$5.000.000.

A continuación se detalla el resultado del arqueo para cada caja menor:

- Caja Menor Despacho (Monto aprobado \$17.000.000): Constituida mediante Resolución No. 074 del 12 de enero de 2022, a la realización del arqueo contaba con \$3.790.550 de dinero en efectivo, \$3.639.080 de recibos definitivos, \$500.000 en recibos provisionales y \$9.071.023 de saldo en bancos. Total arqueo: \$17.000.653.
- Caja Menor Grupo Administrativa (Monto aprobado \$23.000.000): Constituida mediante Resolución No. 070 del 12 de enero de 2022, a la realización del arqueo contaba con \$7.500 dinero en efectivo, \$430.180 en recibos definitivos, \$480.000 en recibos provisionales, reembolso pendiente tramitado con la Resolución No. 1815 del 2022 por \$621.900 y \$21.460.347 de saldo en bancos. Total arqueo: \$23.000.027.

<sup>1</sup> No se realizó arqueo a la caja menor de la Dirección de Comercio debido a que se realizó trámite de cierre de la caja menor el 9 de diciembre del 2022.

- Caja Menor Gestión Documental (Monto aprobado \$15.000.000): Constituida mediante Resolución No. 073 del 12 de enero de 2022, a la realización del arqueo no contaba con dinero en efectivo, \$1.361.300 en recibos definitivos y \$13.638.700 de saldo en bancos. Total arqueo: \$15.000.000.

A continuación se realiza la verificación de efectividad de la acción No. 21-035, generada en el informe OCI-025-2021:

Código de la acción	Hallazgo/ Observación	Acciones
21-035	Observación 3: Conforme a los saldos reflejados en SIIF Nación II, se observó que la caja menor del Despacho para el mes de abril y junio de 2021 excedió los 5 SMMLV (\$4.542.630). Lo anterior genera un posible incumplimiento en lo establecido en el artículo 2.8.5.9 “Manejo del dinero” del Decreto 1068 de 2015: “...se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.” materializando un posible riesgo de incumplimiento financiero.	Hacer una retroalimentación del control que se encuentra en la actividad 10 del procedimiento Manejo y control de cajas menores.

Cuadro N°4 Acción de mejora No.21-035

De acuerdo con la información del cuadro No.3 sobre los saldos en efectivo de las cajas menores al momento del arqueo, se evidencia cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.5.9 Manejo del dinero del Decreto 1068 de 2015, por lo que se concluye que la acción No. 21-035 fue efectiva y queda **CERRADA**.

### 6.3. DILIGENCIAMIENTO LIBROS SIIF NACIÓN

Se constató a través de la generación de reportes en el SIIF Nación para los movimientos de las tres (3) cajas menores (Despacho Ministro, Administrativa y Gestión Documental), que se están efectuando los registros en el sistema relacionados con los movimientos diarios y los reembolsos.

### 6.4. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

De las cajas menores del “Despacho del Ministro”, “Grupo Administrativa” y “Gestión Documental”, se tomó una muestra de los recibos y facturas de los meses de noviembre y diciembre, verificando que los mismos se encontraran debidamente registrados y justificados, concluyendo que corresponden a la destinación prevista.

### 6.5. TIEMPOS DE LEGALIZACIÓN

Con el fin de verificar el cumplimiento del Artículo 2.8.5.7. Legalización del Decreto 1068 de 2015, que establece “*La legalización de los gastos de la caja menor deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a su realización*”, se tomaron los recibos provisionales que tenían las cajas menores (Despacho del Ministro y Administrativa) al momento del arqueo (cuadro No.5) evidenciando que la fecha no supera el tiempo establecido para su legalización.

Caja Menor	No. Caja Menor	Fecha Recibo Provisional	Tercero	Concepto	Valor	Fecha del Arqueo	Días de Diferencia
Despacho de Ministro	222	12-12-2022	Horacio Vargas	Gasolina y peajes	500.000	13-12-2022	1
Grupo Administrativa	122	13-12-2022	Leonardo González	Sanitario San Andrés	480.000	13-12-2022	0

Cuadro N°5 Tiempos de Legalización – Fuente: Arqueos de Caja Menor

## 6.6. REEMBOLSOS DE CAJA MENOR

Con el fin de verificar la oportunidad en la solicitud del reembolso de las cajas menores, se tomó como muestra los reembolsos realizados por las cajas menores de Administrativa y de Gestión Documental para los meses de agosto, septiembre y octubre del 2022; verificando la fecha de solicitud del reembolso registrada en el reporte de SIIF Nación “Solicitud de Reembolso de Caja Menor”, se consolidó el siguiente cuadro:

Caja Menor	Periodo Reembolsado	Valor del reembolso	Fecha de solicitud según SIIF Nación
Gestión Documental	Agosto	692.850	31/08/2022
	Septiembre	611.300	30/09/2022
	Octubre	619.657	31/10/2022
Administrativa	Agosto	1.342.990	31/08/2022
	Septiembre	934.450	30/09/2022
	Octubre	621.900	31/10/2022

Cuadro N°6 Tiempos solicitud de reembolsos – Fuente: SIIF Nación II

De acuerdo con la información revisada se observa que los reembolsos se efectuaron con posterioridad a la constitución de la caja menor, cuentan con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y los gastos fueron reconocidos y legalizados conforme al artículo 2.8.5.13 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015.

El Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.5.14. Reembolso indica que: “Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, **de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados**” y el Procedimiento BS-PR-001, actividad No. 11, establece “Verificar los saldos de los rubros asignados a la caja menor”; Se realizó la verificación de los reembolsos tramitados por la caja menor Administrativa analizando el consumo de cada rubro al momento de solicitar el reembolso, evidenciando que ninguno superó el 70%. El resultado se detalla a continuación:

Periodo Reembolsado	Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Vr. Asignado	Límite 70%	Valor Rubro en Reembolso	Fecha de solicitud de Reembolso
Agosto	A-02-02-01-003-002	Pasta o Pulpa, Papel y productos de Papel; Impresos	2.000.000	1.400.000	339.650	31-ago-22
	A-02-02-01-003-003	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo	2.000.000	1.400.000	25.500	31-ago-22
	A-02-02-01-003-008	Otros bienes transportables N.C.P.	2.000.000	1.400.000	549.340	31-ago-22

	A-02-02-02-008-007	Servicios de Mantenimiento, Reparación e instalación	6.000.000	4.200.000	428.500	31-ago-22
<b>Total</b>					<b>1.342.990</b>	
Septiembre	A-02-02-01-003-002	Pasta o Pulpa, Papel y productos de Papel; Impresos	2.000.000	1.400.000	190.400,0	30-sep-22
	A-02-02-01-003-003	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo	2.000.000	1.400.000	160.000	30-sep-22
	A-02-02-01-003-005	Otros productos químicos	1.000.000	700.000	26.400	30-sep-22
	A-02-02-01-003-008	Otros bienes transportables N.C.P.	2.000.000	1.400.000	155.550	30-sep-22
	A-02-02-01-004-005	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	1.000.000	700.000	107.100	30-sep-22
	A-02-02-02-008-007	Servicios de Mantenimiento, Reparación e instalación	6.000.000	4.200.000	295.000	30-sep-22
<b>Total</b>					<b>934.450</b>	
Octubre	A-02-02-01-003-002	Pasta o Pulpa, Papel y productos de Papel; Impresos	2.000.000	1.400.000	147.400	31-oct-22
	A-02-02-01-003-003	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo	2.000.000	1.400.000	160.000	31-oct-22
	A-02-02-01-003-008	Otros bienes transportables N.C.P.	2.000.000	1.400.000	302.500	31-oct-22
	A-02-02-02-008-007	Servicios de Mantenimiento, Reparación e instalación	6.000.000	4.200.000	12.000	31-oct-22
<b>Total</b>					<b>621.900</b>	

Cuadro N°7 Reembolsos de Agosto, Septiembre y Octubre 2022 – Fuente: Resoluciones de reembolsos.

A continuación se realiza la verificación de efectividad de las acciones Nos. 21-032A, 21-032B (Informe OCI-025-2021), 21-075A y 21-075B (Informe OCI- 48-2021), relacionadas con reembolsos de caja menor:

Código acción	Hallazgo/ Observación	Acciones
21-032 A	Para la verificación de efectividad de las acciones se revisaron los consumos por cada uno de los rubros presupuestales correspondientes de las cajas menores del Grupo Administrativa y del Grupo Gestión Documental, como se puede apreciar en el Cuadro N°7 del presente informe; se evidenció que la caja menor del Grupo de Gestión Documental cumplió el artículo 2.8.5.14 “reembolso” del Decreto 1068 de 2015, lo que no sucedió con la caja menor del Grupo Administrativa en la cual se evidenciaron reembolsos que superaron el porcentaje establecido en la citada norma, en consecuencia la acción No. 19-117 no es efectiva y queda ABIERTA para el Grupo Administrativa y debe ser reformulada.	Generar el primer día del mes siguiente a la conciliación el reporte de Movimiento de Bancos.
21-032B	Para la verificación de efectividad de las acciones se revisaron los consumos por cada uno de los rubros presupuestales correspondientes de las cajas menores del Grupo Administrativa y del Grupo Gestión Documental, como se puede apreciar en el Cuadro N°7 del presente informe; se evidenció que la caja menor del Grupo de Gestión Documental cumplió el artículo 2.8.5.14 “reembolso” del Decreto 1068 de 2015, lo que no sucedió con la caja menor del Grupo Administrativa en la cual se evidenciaron reembolsos que superaron el porcentaje establecido en la citada norma, en consecuencia la acción No. 19-117 no es efectiva y queda ABIERTA para el Grupo Administrativa y debe ser reformulada.	Realizar jornadas de capacitación presididas por el Grupo de Contabilidad sobre la conciliación bancaria.
21-075 A	Observación N°2 – Reembolsos Caja Menor: En el arqueo de caja efectuado el 16 de diciembre de 2021 a la Caja Menor de la dependencia Gestión Documental, se evidenció que no realizaron reembolsos en forma mensual para los meses de octubre y noviembre de 2021, los cuales se realizaron en el mes de diciembre con el cierre de la caja menor, desatendiendo lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.5.14. Reembolso. “Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados”, lo anterior puede configurar la	Generar un instructivo-guía establecimiento las actividades específicas para el trámite de reembolso de Cajas Menores

	materialización del riesgo R2 "Inadecuado uso de Caja Menor", por incumplimiento normativo.	
21-075 B	Observación N°2 – Reembolsos Caja Menor: En el arqueo de caja efectuado el 16 de diciembre de 2021 a la Caja Menor de la dependencia Gestión Documental, se evidenció que no realizaron reembolsos en forma mensual para los meses de octubre y noviembre de 2021, los cuales se realizaron en el mes de diciembre con el cierre de la caja menor, desatendiendo lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.5.14. Reembolso. "Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados", lo anterior puede configurar la materialización del riesgo R2 "Inadecuado uso de Caja Menor", por incumplimiento normativo.	Efectuar jornada de socialización de los lineamientos para el manejo de Cajas Menores con los responsables de Cajas menores

Cuadro N°8 Acciones de mejora Nos.21-032A, 21-032B, 21-075A y 21-075B.

Para la revisión de efectividad de las acciones Nos. 21-032A y 21-032B, se evidenció que en los reembolsos de la caja menor del Administrativa en los meses de agosto, septiembre y octubre no se superó el consumo del 70% de los rubros, cumpliendo con el Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.5.14. Reembolso y la actividad 11 del procedimiento del funcionamiento de cajas menores; por lo que se concluye que las acciones Nos. 21-032A y 21-032B fueron efectivas y la observación queda **CERRADA**.

Para la revisión de efectividad de las acciones Nos. 21-075A y 21-075B, se evidenció que los reembolsos de la caja menor de Gestión Documental se realizaron de manera mensual (agosto, septiembre y octubre), cumpliendo lo establecido en Artículo 2.8.5.14. Reembolso, del Decreto 1068 de 2015; por lo que se concluye que las acciones Nos. 21-075A y 21-075B fueron efectivas y la observación queda **CERRADA**.

## 6.7. CONCILIACIONES BANCARIAS

Para las Cajas Menores de Administrativa, Despacho Ministro, Gestión Documental y la Dirección de Comercio se solicitó a los responsables la remisión de las conciliaciones bancarias para los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2022, con sus correspondientes soportes.

De acuerdo con la verificación de la información se evidencia que se realizaron las conciliaciones bancarias para cada una de las cajas menores cumpliendo con lo establecido en el procedimiento BS-PR-001 "MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES", actividad de control N° 12 "Los responsables de las cajas menores constituidas en el MINCIT a excepción de las oficinas del exterior, realizan las conciliaciones bancarias mensual".

A continuación se realiza la verificación de efectividad de las acciones Nos. 21-076 (Informe OCI-OCI-048-2021) y 22-028 (Informe OCI-022-2020):

Código de la acción	Hallazgo/ Observación	Acciones
---------------------	-----------------------	----------

21-076	Observación N°3 – Partidas Conciliatorias: En las conciliaciones bancarias de marzo a septiembre de 2021 del Grupo Administrativa, se evidenció partida conciliatoria por valor de \$1.047.961 con fecha de 15 marzo de 2021 a nombre de Electrosoldaduras, la cual corresponde a un cheque girado, no cobrado y no anulado oportunamente por el cuentadante, desatendiendo lo establecido en el procedimiento BS-PR-001 “MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES”, actividad de control N° 10 “Ajustar la información en caso de encontrar inconsistencias al verificar el SIIF contra documentos soporte” y actividad de control N° 12 “Realizar la conciliación bancaria del respectivo mes”, lo anterior puede configurar la materialización del riesgo R2 “Inadecuado uso de Caja Menor”, por incumplimiento normativo.	Ajustar el procedimiento de Cajas Menores en el sentido de establecer que los pagos realizados por la Cajas Menores sean en lo posible a través de transferencia electrónica
22-028	Hallazgo No 1- Conciliaciones Bancarias: En la Caja Menor Grupo Administrativa- Gastos Generales y en las cajas menores Grupo de Pasajes y Viáticos (Dirección Comercio Exterior, Dirección de Competitividad, Equipo Negociador, Funcionamiento, Viáticos, Mipymes, Viáticos Inversión - Regulación y Viáticos Viceministerio de Turismo) se evidencian diferencias entre el valor reportado en el formato de conciliación bancaria como saldo en el libro de bancos versus el saldo SIIF Nación II (Ver Cuadro N° 8) desatendiendo el procedimiento BS-PR-001 “MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES”, actividad de control N° 12 “Realizar la conciliación bancaria del respectivo mes”, lo que evidencia deficiencias en el cumplimiento del control y la materialización de riesgo operativo. Adicionalmente, se expone a la entidad a materialización del riesgo R2 “Inadecuado uso de Caja Menor”.	Socialización y aplicación de la Guía para el Manejo de las Cajas Menores por parte de los responsables de las mismas

Cuadro No.9 Acciones de mejora Nos.21-076 y 22-028.

Para la acción No. 21-076 se evidenció que en las conciliaciones bancarias no se encuentran partidas conciliatorias con antigüedad superior a un mes, por lo que la acción se da como efectiva y la observación queda **CERRADA**.

Para la acción No. 22-028, se verificaron los soportes de las conciliaciones bancarias, es decir el saldo SIIF Nación según el reporte “Movimientos caja menor”, el saldo del extracto bancario y la información diligenciada en las conciliaciones bancarias y no se presentan inconsistencias; por lo que la acción es efectiva y el hallazgo queda **CERRADO**.

## 6.8. MAPA DE RIESGOS

El procedimiento BS-PR-001 “MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES, que hace parte del proceso de Adquisición de bienes y servicios (BS-CP-002), tiene identificado el riesgo BS-R1:

Ident.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL
BS-R1	Posibilidad de afectación económica, por pérdidas de recursos, debido al uso indebido de la caja menor	<p>Revisar con base en la normatividad si es viable el gasto. Si el gasto no se puede realizar con recursos de la caja menor se le notifica al solicitante.</p> <p>Socialización de cambios y comunicación permanente con los responsables de las cajas menores</p>

Cuadro No.10 Mapa de riesgos procedimiento BS-PR-001 “MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES

En el presente seguimiento de la revisión del cumplimiento de la normatividad en el manejo de las cajas menores y de las actividades descritas en el procedimiento BS-PR-001 “MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES, no evidenciaron situaciones que pudieran materializar el riesgo definido para el manejo de las cajas menores.

A continuación se realiza la verificación de efectividad de la acción No. 22-027 (Informe OCI-022-2018):

Código de la acción	Hallazgo/ Observación	Acciones
22-027	<p>Observación N° 3: Teniendo en cuenta que dentro del mapa de riesgos se identifica la causa "1.Desconocimiento en el manejo y administración de la caja menor", se observa que no se tiene identificadas actividades de control que permitan mitigar la materialización del riesgo "R2-Inadecuado uso de caja menor", debido al desconocimiento por parte de los responsables de caja menor acerca de la normatividad para el manejo de la caja menor y del procedimiento interno BS-PR-001 MANEJO Y CONTROL DE LAS CAJAS MENORES, que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión, además son falencias que se han evidenciado en las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno.</p> <p>Adicionalmente para las actividades de control "1.Revisar con base en la normatividad si es viable el gasto. Si el gasto no se puede hacer con recursos de caja menor se le notifica al solicitante", "Verificar los saldos de los rubros asignados a la caja menor" y la de "Ajustar la información en caso de encontrar inconsistencias al verificar el SIIF contra los documentos soporte", se determinó que el responsable de aplicar el control es el "Coordinador del Grupo administrativa", sin embargo se debe tener en cuenta que estas acciones hacen parte de las funciones de cada responsable de caja menor, por lo que estos deberían incluirse como responsables de aplicar el control. Lo descrito anteriormente podría materializar el riesgo operativo por las falencias en el cumplimiento de la Guía para la administración de riesgos del Ministerio.</p>	<p>Socialización y aplicación de la Guía para el Manejo de las Cajas Menores por parte de los responsables de las mismas.</p>

Cuadro No.11 Acción de mejora No.22-027

Para la verificación de efectividad de la acción No. 22-027, se evidenció que se actualizó el mapa de riesgos asociado al procedimiento del manejo de cajas menores el 31 de agosto del 2022 y se realizó su respectiva socialización; la identificación del riesgo y de controles cumple la POLÍTICA Y METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES (DE-DR-001) del Mincit, así mismo en el presente seguimiento no se identificaron situaciones de materialización del riesgo; por lo que la acción No. 22-027 fue efectiva y la observación queda **CERRADA**.

## 7. CONCLUSIONES

De la revisión efectuada a las cajas menores en el segundo semestre de 2022, se concluyó lo siguiente:

- a. Todas las cajas menores se constituyeron mediante acto administrativo, incluyendo la información requerida en el artículo 2.8.5.2 del Decreto 1068 de 2015, y justificadas de conformidad con el artículo 2.8.5.3. del mismo decreto.
- b. Las cajas menores cuyas cuantías aprobadas excedieron los 53 SMMLV tienen la justificación a que se refiere el artículo 2.8.5.4 del Decreto 1068 de 2015.
- c. En general los registros correspondientes al manejo de las cajas menores se realizaron correctamente a través de la plataforma SIIF Nación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.8.5.12. "Registro de Operaciones" del Decreto 1068 de 2015.

- d. Del arqueo de cajas menores se evidenció que estas no superaban el tope de los 5 SMLMV en efectivo que establece el Artículo 2.8.5.9 del Decreto 1068 del 2015; así mismo, se realizaron los reembolsos de manera mensual y los rubros no superaron el 70% de consumo, cumpliendo el Artículo 2.8.5.14. del mismo decreto.
- e. Las conciliaciones bancarias se realizaron de manera mensual cumpliendo lo establecido en la actividad No. 11 del procedimiento BS-PR-001 “MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES”.
- f. De la revisión del cumplimiento de la normatividad en el manejo de las cajas menores y de las actividades descritas en el procedimiento BS-PR-001 “MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES, no se evidenciaron situaciones que materializaran el riesgo definido “Posibilidad de afectación económica, por pérdidas de recursos, debido al uso indebido de la caja menor”.
- g. Se realizó la verificación de efectividad de nueve (9) acciones de mejoramiento asociadas a cinco (5) observaciones y dos (2) hallazgos, concluyendo el cierre de las mismas.

## **8. PLAN DE MEJORAMIENTO**

En el presente seguimiento no se identificaron hallazgos ni observaciones, por lo que no requiere la formulación de plan de mejoramiento.